

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : **COMERCIAL OLIVA MUÑOZ LTDA.** Rut 076669530-2
 La cantidad de \$: **105,000** CIENTO CINCO MIL PESOS
 Por concepto de : **FORD COURIER - PATENTE R Y 9237, PDTI**
 Fecha de Pago : **09/07/2010**

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	493	01/07/2010	105,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-009-000	OTROS GASTOS-PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA		105,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	105,000	
215-31-02-999-009-000	OTROS GASTOS-PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA	105,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		105,000
Sumas Iguales		210,000	210,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-009-000			
Presupuesto Vigente	1,036,000			
Total Comprometido	184,100			
Saldo x Comprometer	851,900			

SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

COMERCIAL OLIVA MUÑOZ LIMITADA

Comercialización y Servicios Automotrices

Rafaela Aburto 130 Pucón

Fono: 443317 Cel: 8 2893633 / 9 3317840

"OLMU LIMITADA"

RUT : 76.669.530-2

FACTURA

Nº 0493

Fecha, 01 de julio del 2010

S.I.I. VILLARRICA
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31, Diciembre, 2011

Señor (es) : Municipalidad de Pucón RUT: 69.191.600-6
 Dirección : O' Higgins # 483 Ciudad: Pucón Comuna: Pucón.
 Giro : Servicio público
 Fono : _____ Guía de Despacho Nº _____

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	DEBE	
		P. UNITARIO	TOTAL
-	Mantenimiento General:		
-	Suspensión y Alineación truen Delantero.		
-	Cambio de Bujías, filtros y Aceite de motor.		
	Fondol Courier 12 y 9237.		
SON: <u>Ciento cinco mil pesos</u>			
Cancelado, _____ de _____ de 20 _____			
		NETO \$	88.235
		% IVA \$	16.765
		TOTAL \$	105.000

I. MUNICIPALIDAD PUCON
 No DE REGISTRO 3628
 FECHA ENTRADA 2/7/2010
 FECHA SALIDA _____
 DEPTO.: P

Nombre: Luisvaro Costa H. RUT: _____
 Fecha: 01 julio 2010 Recinto: _____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s)."

ORIGINAL CLIENTE



Municipalidad de Pucón

**ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA
DE MATERIALES**

Mediante el presente documento se reciben los bienes y/o servicios adquiridos por la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, según detalle que se indica:

I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
01		Mantenion General de suspensión y alineación tren
01		Delantero y cambio de bujias, filtro y aceite motor

II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
01.07.2010	10:00 hrs.	Rafael Aburto 130- Pucón

III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO
Camioneta Ford Courier Ptte. RY 9237	

IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
FACTURA 0493	01.07.2010	COMERCIAL OLIVA MUÑOZ LTDA.	\$105.000.-

IV. OBSERVACIONES

DECRETO N° 719 DE FECHA 31.03.10, APRUEBA CONTRATO HONORARIOS SR. LAUTARO COÑA H.

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N°
DEVENGADO N° 3387/3426
DECRETO N°

LAUTARO COÑA H.
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO
RÉCIBE

PUCÓN, 02 DE JULIO DE 2010.-



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00001103

OBLIGACION Nro 2996

Pucón, 11 de Junio de 2010

SR.(ES)
 DIRECCION
 FONOS

OLIVA MUÑOZ LTDA.
 RAFAELA ABURTO 130
 443317

R.U.T. N° 076669530-2
 CIUDAD PUCÓN
 FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
RV00059	1.00	UNIDADES	EMPAQUETADURA DE CULATA	65,000.000	65,000
RV00101	1.00	UNIDADES	MOTOR DE PARTIDA.	40,000.000	40,000
				SUB-TOTAL	88,235
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	88,235
SOLICITADO POR PRODESAL				19 %	16,764.71
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00001124				TOTAL	105,000
DESTINADO A FORD COURIER PATENTE R Y 9237, PDTI					



DIRECC.ADM. Y FINANZAS



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUENTA PRESUPUESTARIA 215-31-02-999-009-000 105,000





PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº: 2010-00001124

1116

NUMERO INTERNO : 0029
 C. DE COSTO : 060601
 OBS : SOLICITA SRA. GLORIA HIDALGO, DIDECO

FECHA : 28/05/2010
 U.SOLICITANTE : 06-DIDECO, 06-PRODESAL, 01-PRODESAL.-

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	RV00059	1.000	UNIDADES	EMPAQUETADURA DE CULATA	
2	RV00101	1.000	UNIDADES	MOTOR DE PARTIDA.	

JUSTIFICACIÓN :
 FORD COURIER PATENTE R Y9237, PDTI



Jefe Departamento



V° B° Jefe Finanzas

31.02.999.009
 1/3148.

COMERCIAL OLIVA MUÑOZ LTDA
RUT: 76,669,530-2
DIRECCION: RAFAELA ABURTO 130
CIUDAD: PUCON
TELEFONO 045-443317

COTIZACION

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE PUCON

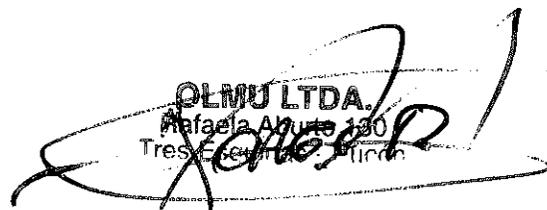
VEHICULO: FORD COURIER

PATENTE: RY 9237

AÑO: 1998

FECHA: 27/05/2010

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1	EMPAQUETADURA CULATA	65000	65000
1	CAMBIO SERCHA	40000	40000
TOTAL GENERAL			105000


OLMU LTDA.
Rafaela Aburto 130
Tres Esquinas Pucón

COMERCIAL OLIVA MUNOZ LTDA
RUT: 76,669,530-2

RUN o RUT: 13.033.589-6 INSCRIPCION: RY.9237-3
PROPIETARIO:

VICTOR LAUTARO COBA
HUAIQUEMILL

DOMICILIO: COMUNIDAD GALLARDO TRANAMIL
SECTOR: RUCO
NUEVA IMPERIAL

ADQUISICION: 29 ABR 2010

INSCRIPCION: 29 ABR 2010

EMISION : 29 ABR 2010

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION * CHILE

REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS MOTORIZADOS
CERTIFICADO DE INSCRIPCION

RUN o RUT: 13.033.589-6 INSCRIPCION: RY.9237-3

TIPO VEHICULO: FURGON

AÑO: 1998

MARCA : FORD

MODELO : COURIER VAN 1.3

N. MOTOR : 18023

N. SERIE : WFOGXXBAJ3VC18023

COLOR : BLANCO

13.033.589-6



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 719.-

PUCÓN, 31 MAR. 2010

V I S T O S:

1.- La Ley Nro. 20.407 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el **Presupuesto al Sector Público para el año 2010.**

2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-

3.- El Decreto Exento N° 2341 de fecha 31 de diciembre de 2009 que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP de fecha 18 de diciembre de 2009.-

4.- La Distribución de gastos de operación Prodesal Palguin Bajo.

5.- El contrato a Honorario de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **VICTOR LAUTARO COÑA HUAQUIMILL R.U.T.** [REDACTED] para desarrollar el programa denominado PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA.

6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes "La Distribución de gastos de operación del Programa de Desarrollo Territorial Indígena".

2.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 08 de Marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.T.** [REDACTED] y el Sr. **VICTOR LAUTARO COÑA HUAQUIMILL, R.U.T N°** [REDACTED]

3.- **Páguese**, por concepto de Honorarios la suma total de \$ **1.000.000 (un millón pesos)**, bruto mensual, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta al Sr. VICTOR LAUTARO COÑA HUAQUIMILL.

4.- **Impútese**, el gasto a la cuenta N° 214.05.01 "Programa de Desarrollo Territorial Indígena" \$12.000.000 (doce millones de pesos).-

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



GLADIE E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Vº B CONTROL

EMB/GEMP/GMILL/lcm.

DISTRIBUCION :

- Dídeco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

Pucón

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293089 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl

ITEM 21405 01
COPIA A: [illegible] \$ 12.000.000
COPIA B: [illegible] \$ 12.000.000
COPIA C: [illegible] \$ 12.000.000
COPIA D: [illegible] \$ 12.000.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 08 de Marzo del 2010, entre la Municipalidad de Pucón, Persona Jurídica de Derecho Público Rut 69.191.600 - 6, representada por su Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante indistintamente "La Municipalidad" y Don VICTOR LAUTARO COÑA HUIQUIMILL, chilena, mayor de edad, Cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en sector Rulo, de la comuna de Nueva Imperial, en adelante indistintamente "el Profesional" se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

TENIENDO PRESENTE

1. Que la solución a los problemas de la pobreza rural no son solamente de carácter productivo o agrícola sino multidisciplinarios, es un deber impulsar un trabajo integral con el fin de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna y así ser más efectivo en el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Que es necesario fomentar un Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), que tenga como misión propender a lograr un desarrollo sustentable en el sector rural de Palguin Bajo de la comuna, a través de la asesoría en las áreas socio-productivas, considerando como eje central de este desarrollo con pertinencia cultural.

SE HA CONVENIDO EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

PRIMERO

"La Municipalidad" en Convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, convienen contratar los servicios del "Profesional", para prestar servicios en el Programa de Desarrollo Territorial indígena (PDTI), cuya finalidad es la atención integral de 60 familias de productores/as agrícolas.

SEGUNDO

El presente convenio tiene vigencia a contar del 08 de marzo del 2010, hasta el 31 de Diciembre de 2010, la continuidad del "profesional" en la siguiente temporada estará sujeta a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y procedimientos Operativos del Programa PDTI 2010. En el caso que "el profesional" desee poner término anticipado al contrato, deberá notificar a "la Municipalidad" por escrito y a lo menos con un mes de anticipación.

TERCERO

“El Profesional”, se obliga a ejecutar las siguientes labores como Jefe Técnico :

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo del técnico a su cargo.
- Entregar los lineamientos para la provisión del servicio en terreno al técnico a su cargo, en los distintos ámbitos contemplados en el Programa, especialmente en lo relacionado con las asesorías y apoyo a los usuarios con emprendimientos productivos.
- Asegurar la calidad técnica y coherencia de todas las actividades realizadas por el equipo técnico permanente y los profesionales que desarrollen actividades específicas y/o complementarias, con las orientaciones técnicas y estratégicas dadas por INDAP.
- Planificar la intervención del Programa con la participación de los (as) beneficiarios(as).
- Preparar y ejecutar las actividades de intervención de los beneficiarios(as) a su cargo, de acuerdo a lo planificado, velando por el cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan de Trabajo.
- Formular los proyectos demandados por los(as) beneficiarios(as) de su Unidad Operativa, en términos de su factibilidad financiera, económica y técnica. Velando por proveer el acompañamiento y las asesorías técnicas que requieren los(as) beneficiarios(as) en la puesta en marcha y ejecución de las inversiones, para un resultado exitoso del proyecto.
- Ser un Referente Técnico en los rubros principales que se desarrollan en la Unidad Operativa que atiende, tanto para los usuarios, como para el técnico a su cargo, el Municipio e INDAP. Esto implica entregar recomendaciones técnicas e instrucciones al respecto, para el apoyo y seguimiento. En casos justificados proveer asesorías técnicas de especialistas.
- Realizar apoyar y controlar la aplicación de encuestas de diagnóstico y posterior análisis para planificar la intervención del Programa.
- Mantener información actualizada de los beneficiarios(as) en el Sistema de Gestión PDTI y hacer análisis de sus reportes que ayuden en la toma de decisiones para una mejor gestión del Programa.
- Entregar al encargado(a) Municipal de la administración financiera la planificación del uso de los recursos del Programa para asegurar la disponibilidad oportuna de éstos y poder cumplir el calendario de actividades programadas de acuerdo al ciclo productivo (itinerarios técnicos) de los rubros a intervenir.
- Colaborar con la buena administración y ejecución de los recursos aportados por INDAP y las entidades ejecutoras.
- Proponer el destino de los recursos asociados al Bono de Servicios Básicos.
- Coordinar las acciones del Programa con las emprendidas por otras instituciones presentes en el territorio y que cumplan funciones en el ámbito del desarrollo territorial.

- Informar, orientar y articular a los(as) beneficiarios(as) con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- Apoyar el funcionamiento del Comité de Control Social, la planificación de acciones, uso y rendiciones de los recursos asignados por INDAP.
- Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP.
- Elaborar los informes técnicos que den cuenta de los avances respecto del Plan de Mediano Plazo, el Plan de Trabajo Anual y los planes de Negocio (cuando corresponda) requeridos para el pago de las cuotas establecidas en el Convenio.
- Incorporar las acciones correctivas indicadas por INDAP, con el fin de mejorar las deficiencias que se hubiesen detectado en el desarrollo del Programa.
- Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP solicite o encomiende.

CUARTO

"El Profesional", dependerá administrativamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Pucón, su jornada de trabajo será de acuerdo al cumplimiento de lo planificado en conjunto por la profesional y DIDECO. "El profesional" tendrá derecho a licencias medicas debidamente justificadas a través del documento correspondiente, plazo durante el cual continuara percibiendo sus honorarios.

QUINTO

Por los servicios antes señalados, "La Municipalidad" pagará a "El Profesional" la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) bruto mensual. La cancelación se realizará dentro de los cinco (5) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Para tal efecto deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas conjuntamente con un informe de la persona a cargo de DIDECO donde se certifique la conformidad de los servicios prestados de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. De los honorarios antes señalados se deducirán los impuestos correspondientes.

SEXTO

Establézcase que este servicio no constituye empleo, ni "El Profesional" tiene la calidad de empleado o funcionario municipal, por lo cual, el no estará afecto en razón de este convenio a descuentos previsionales, ni asimismo gozará de asignaciones familiares.

SEPTIMO

Para el cumplimiento de sus funciones "El Profesional" deberá contar con un vehículo particular que le garantice movilización propia para trasladarse a todos los sectores de la comuna, en cuanto a "La municipalidad" financiará los gastos asociados a combustible y repuestos que demande la actividad, quedando un gasto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) para combustible y \$200.000.- (doscientos mil pesos) para mantención del vehículo.-

OCTAVO

"El Profesional" podrá asistir a cursos de capacitación o reuniones inherentes a su función fuera de la comuna, previa autorización de "La Municipalidad", siendo pagados por el municipio de Pucón los gastos del curso, pasajes y/o gastos de traslados que correspondan, previa rendición de gastos respectiva. Además, si para el cumplimiento del cometido de trabajo le es necesario pernoctar o incurrir en gastos de alimentación, tendrá derecho a percibir viáticos en igualdad de condiciones que los funcionarios municipales ubicado en el grado 8 de la ESM".

NOVENO

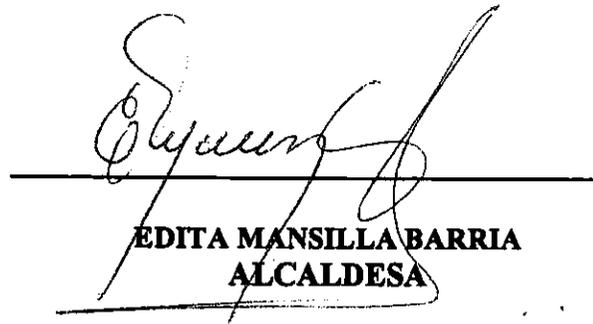
Con todo, el presente convenio deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

DECIMO

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del "Profesional" y dos en poder "La Municipalidad".



VICTOR LAUTARO COÑA HUIQUIMILL
INGENIERO AGRÓNOMO



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

